

Resolución Jefatural

N° 008 -2017-INGEMMET/OA-UP

Lima, 05 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 308-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, Informe N° 111-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 177-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 071-2017-INGEMMET/PCD de fecha 05 de mayo de 2017 se autoriza el viaje del señor Manuel Salomón Vilchez Mata, profesional bajo Contrato Administrativo de Servicio de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar en el Taller Regional sobre “ Inventario de Deslizamientos a través del Sistema de Información Geográfica e Imágenes Aéreas”, del 08 al 12 de mayo de 2017;

Que, el numeral 7.5.14 de la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD, regula la Asistencia y permanencia del Personal contratado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios en el INGEMMET aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD del 26 de abril de 2013, señala que la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal autorizado del trabajador para desarrollar actividades que contribuyan el logro de los objetivos de la entidad, dentro o fuera del territorio nacional;

Que, el numeral 7.5.15 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que se denominará Comisión de Servicios a las autorizaciones concedidas a los trabajadores para su participación como ponentes o expositores en eventos de actualización y capacitación, en representación de la entidad, o que en el marco de Convenios Institucionales suscritos y vigentes tengan que realizar trabajos de investigación, dentro o fuera del territorio nacional, siempre que tengan la autorización expresa de la Alta Dirección;

Que, las autorizaciones de Comisiones de Servicios fuera del territorio nacional están reguladas en el numeral 7.5.20 de la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD señalando que se otorgarán conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, normas reglamentarias y modificatorias y en lo que corresponda la normativa presupuestal vigente;

Que, la Unidad de Personal mediante el Informe N° 308-2017-INGEMMET/OA-UP de fecha 03 de mayo de 2017 recomienda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre otorgar Licencia Con Goce de Haber al trabajador que participará en el



Taller Regional sobre “ Inventario de Deslizamientos a través del Sistema de Información Geográfica e Imágenes Aéreas” a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días del 08 al 12 de mayo de 2017;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 111-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 04 de mayo de 2017 manifiesta a la Secretaría General que en atención al Informe N° 308-2017-INGEMMET/OA-UP formulado por la Unidad de Personal se remite el expediente relacionado a la solicitud presentada por el señor Manuel Salomón Vílchez Mata, a fin que se tramiten los proyectos de resolución correspondientes, de conformidad con la Ley N° 26719, su Reglamento y la Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 177-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 05 de mayo de 2017 informa a la Unidad de Personal que el representante de INGEMMET (Servidor Manuel Salomón Vílchez Mata) que participará en el Taller Regional sobre “Inventario de Deslizamientos a través del Sistema de Información Geográfica e Imágenes Aéreas” a realizarse del 08 al 12 de mayo de 2017 en la ciudad de Santiago, República de Chile goza de Autorización de viaje a través de la Resolución de Presidencia N° 071-2017-INGEMMET/PCD de fecha 05 de mayo de 2017, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutivo que señale la Comisión de Servicio con Goce de Haber;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Jefatural referida a la licencia con Goce de Haberes a favor del servidor Manuel Salomón Vílchez Mata;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD y las funciones y responsabilidades establecidas;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- OTORGAR al servidor Manuel Salomón Vílchez Mata profesional de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, licencia con goce de contraprestación económica a partir del 08 al 12 de mayo de 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 071-2017-INGEMMET/PCD de fecha 05 de mayo de 2017.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Distribución:
OA
OAJ
UP


Abg. OSCAR EZETA SMITH
Jefe (e)
Unidad de Personal
INGEMMET